

Sin Firma

Con Firma



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN
231

N° INF. TECNICO
312

TRAMITADA
04/11/2014

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF.5002014114-2239-2014-0150131443

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **2239/2014**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

04/11/2014

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **231** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DRLD-76**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **312** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **COMPANÍA MINERA DEL PACIFICO S.A.** la cantidad de **0.16** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESÚS MUÑOZ CASANGA
Director Regional de Vialidad
III Región de Coquimbo

GOBIERNO DE
CHILE



Nº TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
312	20467	14/10/2014	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 5002014114-2239-2014-0150131443

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL	COMPAÑIA MINERA DEL PACIFICO S.A.		
RUT EMPRESA	94638000-8	Nº	675
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	051-208000
COMUNA	LA SERENA	CIUDAD	
DOMICILIO	PEDRO PABLO MUÑOZ	EMAIL@	lparra@cmp.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	GRUA GROVE RT-540E		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 28	Tara ▶ 22	PBT ▶ 50

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ LA SERENA	Destino ▶ LA SERENA
LOCALIDADES	Origen ▶ CRUCE LAS COMPAÑIAS, SECTOR LAS PALMERAS	Destino ▶ MINAS EL ROMERAL
RUTA A RECORRER	5 NORTE, D-165	
TOTAL DE K.M	25	Fecha Aprox. Viaje 17/10/2014

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3.0	Carga ▶ 3.0	Total ▶ 3.0
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.7	Carga ▶ 3.8	Total ▶ 4.5
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 16	Carga ▶ 12	Total ▶ 24

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehiculo ▶ DRLD-76	SemiRemolque ▶ JH-8237	Remolque ▶
----------	--------------------	------------------------	------------

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS		5	10						
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(D) (D) (D)						
PESOS X EJES	9	15	26						
Nº DE RUEDAS	2	12	12						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5	1.5						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa **VELOCIDAD MÁXIMA** : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS INDICADAS EN INFORME TECNICO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **04/11/2014** FECHA HASTA ▶ **05/11/2014**

DEPARTAMENTO DE PUENTES

JESÚS MUÑOZ CASANUEVA
Director Regional de Vialidad
III Región de Coquimbo

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje